



051

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 278 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe N° 013-2012-GRC/GRI-OC-HBV del 07 de febrero de 2012, emitido por el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta"; el Informe N° 010-2012-GRC/GA-OL-WVM del 16 de febrero de 2012 y tramitado el 17 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 231-2012-GRC/GA-OL del 17 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 015-2012-GRC/GRI-OC-HBV del 17 de febrero de 2012, emitido por el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta"; el Informe N° 06-2012-GRC/GRPPAT-OP del 22 de febrero de 2012, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 569-2012-GRC/GRPPAT del 23 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 017-2012-GRC/GRI-OC-HBV tramitado el 23 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 193-2012-GRC/GRI del 23 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000203 del 20 de diciembre de 2011, se aprobó el Dictamen N° 128-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional declarando de interés regional la atención a la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general y, en consecuencia, se aprobó el Programa Regional "Mejorando mi Quinta", pudiendo disponer de un presupuesto hasta por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la implementación del referido programa en su etapa inicial;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000193 del 21 de febrero de 2012 se Aprobó el Programa Regional "Mejorando mi Quinta", el mismo que dispone de un presupuesto hasta por el monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para su ejecución en el período 2012;



Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000193 del 21 de febrero de 2012 se Encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de cada expediente técnico, designando para el efecto al Ingeniero Heli Benavides Vía como profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del mencionado Programa Regional;



Que, mediante Informe N° 013-2012-GRC/GRI-OC-HBV del 07 de febrero de 2012, el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta" remitió el Expediente del Programa Mejorando Mi Quinta -Paquete 1, conteniendo los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de Mejoramiento de las siguientes Quintas:



- Quinta Santa Rosa - Callao, situada en Marco Polo N° 251 - Callao, con un presupuesto estimado de S/. 39,485.62 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco con 62/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario;



- Quinta Cruz de Motupe - Callao, situada en Av. Argentina N° 5746-Callao, con un presupuesto estimado de S/. 70,937.85 (Setenta Mil Novecientos Treinta y siete con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;
- Quinta Señor de los Milagros - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1277- La Perla, con un presupuesto estimado de S/. 35,121.47 (Treinta y cinco Mil Ciento Veintiuno con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario;
- Quinta Abraham - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1273- La Perla, con un presupuesto estimado de S/. 39,755.94 (Treinta y nueve Mil Setecientos Cincuenta y cinco con 94/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario;

En tal sentido, el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta" solicitó la remisión del Expediente a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial del servicio relativo a cada una de las cuatro (04) quintas;

Que, mediante Proveídos S/N del 07 de febrero de 2012, consignados respectivamente en el Informe N° 013-2012-GRC/GRI-OC-HBV, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Informe N° 010-2012-GRC/GA-OL-WVM del 16 de febrero de 2012 y tramitado el 17 de febrero de 2012 (remitido mediante Informe N° 231-2012-GRC/GA-OL del 17 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial de los servicios relativos a las cuatro (04) Quintas según el siguiente detalle:

- Quinta Santa Rosa - Callao, en el valor referencial de S/. 39,485.62 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco con 62/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;
- Quinta Cruz de Motupe - Callao, en el valor referencial de S/. 70,937.85 (Setenta Mil Novecientos Treinta y siete con 85/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;
- Quinta Señor de los Milagros - La Perla, en el valor referencial de S/. 35,121.47 (Treinta y cinco Mil Ciento Veintiuno con 47/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;
- Quinta Abraham - La Perla, en el valor referencial de S/. 39,755.94 (Treinta y nueve Mil Setecientos Cincuenta y cinco con 94/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

Que, mediante Informe N° 015-2012-GRC/GRI-OC-HBV del 17 de febrero de 2012, el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta" remitió el Expediente del Programa Mejorando Mi Quinta -Paquete 1, conteniendo los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de Mejoramiento de las siguientes Quintas:

- Quinta Santa Rosa - Callao, situada en Marco Polo N° 251 - Callao, en el valor referencial de S/. 39,485.62 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco con 62/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario;
- Quinta Cruz de Motupe - Callao, situada en Av. Argentina N° 5746-Callao, en el valor referencial de S/. 70,937.85 (Setenta Mil Novecientos Treinta y siete con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;





- Quinta Señor de los Milagros - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1277- La Perla, en el valor referencial de S/. 35,121.47 (Treinta y cinco Mil Ciento Veintiuno con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario;

- Quinta Abraham - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1273- La Perla, en el valor referencial de S/. 39,755.94 (Treinta y nueve Mil Setecientos Cincuenta y cinco con 94/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario;

En tal sentido, el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta" solicitó gestionar la certificación del crédito presupuestario ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Administración por la suma total de S/. 185,300.88 (Ciento Ochenta y cinco Mil Trescientos con 88/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 06-2012-GRC/GRPPAT-OP del 22 de febrero de 2012, la Jefa de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluyó que la propuesta de la Actividad "Programa Regional Mejorando mi Quinta – Paquete 1- Callao" representa una acción concreta enmarcada dentro del marco legal vigente, siendo de responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura la formulación, ejecución, presupuesto, bienes y servicios propuestos, desarrollo de las acciones administrativas, técnicas y legales, para alcanzar los objetivos y metas propuestas;

Que, mediante Memorándum N° 569-2012-GRC/GRPPAT del 23 de febrero de 2012, de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA – PAQUETE 1- CALLAO"** por la suma total de S/. 185,301.00 (Ciento Ochenta y cinco Mil Trescientos uno con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 017-2012-GRC/GRI-OC-HBV tramitado el 23 de febrero de 2012, el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta" remitió el Expediente del Programa Mejorando Mi Quinta –Paquete 1, por la suma total de S/. 185,300.88 (Ciento Ochenta y cinco Mil Trescientos con 88/100 Nuevos Soles), conteniendo los Términos de Referencia para la Prestación de Servicios de Mejoramiento de las siguientes Quintas:

- Quinta Santa Rosa - Callao, situada en Marco Polo N° 251 - Callao, en el valor referencial de S/. 39,485.62 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco con 62/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio;

- Quinta Cruz de Motupe - Callao, situada en Av. Argentina N° 5746- Callao, en el valor referencial de S/. 70,937.85 (Setenta Mil Novecientos Treinta y siete con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio;

- Quinta Señor de los Milagros - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1277- La Perla, en el valor referencial de S/. 35,121.47 (Treinta y cinco Mil Ciento Veintiuno con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio;





• Quinta Abraham - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1273- La Perla, en el valor referencial de S/. 39,755.94 (Treinta y nueve Mil Setecientos Cincuenta y cinco con 94/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio;

En tal sentido, el Profesional responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento del Programa Regional "Mejorando mi Quinta" solicitó gestionar la correspondiente aprobación;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 017-2012-GRC/GRI-OC-HBV, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 017-2012-GRC/GRI-OC-HBV, y ratificado mediante Memorandum N° 193-2012-GRC/GRI del 23 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta



con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, en el presente caso, se evidencia el plazo de ejecución de cada uno de los cuatro (04) servicios contemplados en la Actividad, al cual debe incluirse el plazo estimado para la liquidación de la Actividad, sin que la misma vea incrementado el crédito presupuestario asignado;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de los Servicios de las Quintas Santa Rosa - Callao, Cruz de Motupe - Callao, Señor de los Milagros - La Perla y Abraham - La Perla se encuentran incluidas respectivamente en las referencias N° 433, 409, 434 y 435 del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2012, confirmando que dichas contrataciones cumplen con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de la ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA - PAQUETE 1- CALLAO", S/. 185,300.88 (Ciento Ochenta y cinco Mil Trescientos con 88/100 Nuevos Soles), con precios al mes de febrero de 2012, con un plazo de ejecución de cincuenta y un (51) días calendario, según el siguiente detalle:

• Quinta Santa Rosa - Callao, situada en Marco Polo N° 251 - Callao, en el valor referencial de S/. 39,485.62 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco con 62/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.

• Quinta Cruz de Motupe - Callao, situada en Av. Argentina N° 5746- Callao, en el valor referencial de S/. 70,937.85 (Setenta Mil Novecientos Treinta y siete con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.



278

- Quinta Señor de los Milagros - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1277- La Perla, en el valor referencial de S/. 35,121.47 (Treinta y cinco Mil Ciento Veintiuno con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.

- Quinta Abraham - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1273- La Perla, en el valor referencial de S/. 39,755.94 (Treinta y nueve Mil Setecientos Cincuenta y cinco con 94/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los TÉRMINOS DE REFERENCIA y el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de los Servicios integrantes de la **ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA – PAQUETE 1- CALLAO"** según el siguiente detalle:

- Quinta Santa Rosa - Callao, situada en Marco Polo N° 251 - Callao, en el valor referencial de S/. 39,485.62 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco con 62/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

- Quinta Cruz de Motupe - Callao, situada en Av. Argentina N° 5746- Callao, en el valor referencial de S/. 70,937.85 (Setenta Mil Novecientos Treinta y siete con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

- Quinta Señor de los Milagros - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1277- La Perla, en el valor referencial de S/. 35,121.47 (Treinta y cinco Mil Ciento Veintiuno con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

- Quinta Abraham - La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1273- La Perla, en el valor referencial de S/. 39,755.94 (Treinta y nueve Mil Setecientos Cincuenta y cinco con 94/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, a convocarse a Suma Alzada por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 569-2012-GRC/GRPPAT del 23 de febrero de 2012, que el egreso que demande la ejecución de la **ACTIVIDAD: "PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA – PAQUETE 1- CALLAO"**, estará sujeto a la siguiente cadena funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000455	23	051	0115	00001	53248	0042

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	3	2	7	11	99	185,301

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional